



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Cinco de octubre de dos mil veintiuno

Radicado N°	05579 31 02 001 2014 00033 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	VIVA
Demandado	ASOCIACIÓN POPULAR DE VIVIENDA DE MACEO
Providencia	2020 – S331
Asunto	Pone en conocimiento de las partes y requiere para que se pronuncien

El 2 de febrero de 2021 se recibió de MICROEMPRESAS DE COLOMBIA "...relación de los créditos realizados por los propietarios de bienes inmueble de Villa de Ensueño del municipio de Maceo (Antioquia), entre otros requerimientos, conforme el oficio Nro. 537...", asimismo, la entidad financiera en mención presentó certificación, indicando que "...el valor de \$948.961.652 es lo recaudado y trasladado a VIVA por concepto de recaudo de las obligaciones correspondiente a beneficiarios del proyecto Villa de Ensueños¹, poniendo en conocimiento de la entidad demandante este informe por auto del 3 de febrero siguiente².

Mediante memorial recibido el 8 de marzo de 2021 VIVA solicita complementar el informe en el sentido de indicar la fecha exacta de los pagos realizados y que se relacionaran en ese documento³, como fuera ordenado en auto del 17 de marzo de 2021⁴, teniendo que el 28 de abril de 2021 fue presentado el informe requerido⁵ a MICROEMPRESAS DE COLOMBIA.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada por MICROEMPRESAS DE COLOMBIA. Asimismo, se les requerirá para que se pronuncien respecto a esa información y la posible incidencia que pudiera tener respecto a la liquidación del crédito, en cuyo caso deberán presentar la liquidación en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, por secretaría remítase a las partes en vínculo para acceder a la carpeta digital del expediente, en especial, el informe presentado por la entidad financiera al que se hace mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 16 y XLSX 17

² PDF 18

³ PDF 26

⁴ PDF 27

⁵ PDF 45 y 46 y XLSX 47



Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b7a0f7f3088be969c9cab4a931177c0310af926a3b74cb1a9428723fcc3b9c2

Documento generado en 05/10/2021 03:11:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**